

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00141-00
AUTO No. 1744

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

1. INCORPORAR a los autos el escrito presentado por la apoderada de la parte demandada con respecto a la designación del partidor.
2. DESIGNAR como partidores a los doctores _ JIMENEZ VALERO BLEIK ALEJANDRO, KAFURI PAIPA HAROLD y MACIAS MONTOYA RENE, nombres que se toman de la lista de auxiliares de la justicia vigente.
3. SEÑALAR al(a) partidor(a) el término de VEINTE (20) DÍAS para presentar el trabajo de partición, que deberá ceñirse a los artículos 508 del C.G.P, y 1385, 1391 y siguientes del C.C. Comuníquesele la designación por el medio más expedito, haciéndoseles saber que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ